***HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA***

***P R E S E N T E.-***

La suscrita, **Ana Georgina Zapata Lucero**, en mi carácter de diputada de la sexagésima séptima legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en el uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 167, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Chihuahua, acudo ante esta representación popular, para presentar **Iniciativa con carácter de Exhorto al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), para que se declaré el Parque Barrancas del Cobre como Área Natural Protegida,** esto al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las áreas naturales protegidas son espacios delimitados dentro del territorio nacional los cuales, por su biodiversidad, su fauna, flora, preponderancia cultural o histórica, o por su atractivo turístico, son consideradas en condiciones de ser resguardadas bajo los protocolos establecidos por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Las Áreas Naturales Protegidas (ANP) son zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la Nación ejerce soberanía y jurisdicción, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, o que sus ecosistemas y funciones integrales requieren ser preservadas y restauradas. Mediante las ANP se pueden ampliar corredores naturales, que permiten que las especies se adapten y ajusten sus áreas de distribución, frente a las nuevas condiciones climáticas.

Las Áreas Naturales Protegidas federales se dividen en las siguientes categorías:

* Reservas de la Biosfera
* Parques Nacionales
* Áreas de Protección de Flora y Fauna
* Áreas de Protección de Recursos Naturales
* Monumentos Naturales
* Santuarios
* Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación

En el estado de Chihuahua existen un total de 13 Áreas Naturales Protegidas de diferentes tipos que albergan flora y fauna que debe resguardarse debido a su importancia endémica, así como a la valoración de sus recursos, mismos que son importantes y cuyo resguardo implica especial cuidado tanto por autoridades federales como por estatales. Dichos espacios tienen una consideración presupuestal por parte de la CONANP, protegiendo de esta manera los espacios a través de la asignación de recursos dirigidos especialmente para la atención de los mismos a través de la aplicación directa de los mismos.

Estas son las 7 que sólo están dentro del estado:

* Cañón de Santa Elena
* Samalayuca
* Tutuaca
* Cumbres de Majalca
* Basaseachi
* Papigochi
* Cerro de Mohinora

Estas son las otras 6 que colindan con otros estados:

* Ocampo (Chihuahua y Coahuila)
* Sierra de Álamos-Río Cuchujaqui (Chihuahua y Sonora)
* Mapimí (Chihuahua, Durango y Coahuila)
* Janos (Chihuahua y Sonora)
* Río Bravo (Chihuahua y Coahuila)
* Campo Verde (Chihuahua y Sonora)

Dichas áreas han sido consideradas, cada una con su importancia histórica, cultural y biológica, para acceder a la protección y cuidados que conlleva ser declarada como área natural protegida. Sin embargo, consideramos que hay espacios dentro del territorio estatal que cumplen con estos requisitos y no han sido considerados dentro de esta categoría.

Las Barrancas del Cobre o el Cañón del Cobre se denomina al sistema conformado por siete barrancas. Localizado en la Sierra Tarahumara en el suroeste del estado mexicano de Chihuahua en México. El sistema de cañones es cuatro veces más grande en extensión (60 mil km²) y casi dos veces mayor en profundidad que el Gran Cañón de Colorado en Arizona, en los Estados Unidos de América. Es hogar de los indígenas Rarámuris o Tarahumaras.

El cañón es el hogar tradicional de los Tarahumaras (Rarámuris, el nombre con el que ellos se identifican). Cuenta la leyenda que las barrancas de la Sierra Tarahumara se formaron durante la creación del mundo, cuando las piedras aún no cuajaban y eran maleables. La metáfora se refiere a un suceso tectónico que hace más de 20 millones de años dio origen a esta espectacular red de cañones sobre una extensión de 60.000 km².El sistema debe su nombre a una cañada famosa por sus minas de cobre, pero son muchas las que suceden a lo largo de 600 km.

Entre las barrancas más importantes se cuentan: Urique, la más profunda de México (1.879 m); La Sinforosa, por cuyas laderas caen las cascadas Rosalinda y San Ignacio; Batopilas (declarado Pueblo Mágico el 19 de octubre de 2012 por el gobierno de la república), donde viven algunas de las comunidades Rarámuris más tradicionales; Candameña, donde se encuentran Piedra Volada y Baseaseachic, las dos cascadas más altas de México, y la peña El Gigante, una roca de 885 m de altura; Huapoca, que alberga sitios arqueológicos de la cultura paquimé, y Chínipas, una de las menos conocidas, en cuyo fondo se asienta la misión más antigua de la Sierra Tarahumara.

Así mismo, las Barrancas del Cobre fueron declaradas en 2014 como una de las maravillas del mundo entre cientos de propuestas, siendo uno de los exponentes turísticos nacionales de mayor reconocimiento en el planeta.

El principal punto de atracción se encuentra en el Parque de Aventura Barrancas del Cobre, ubicado a 45 minutos de Creel, Bocoyna, donde se pueden acceder a recorridos guiados, atracciones turísticas como el tercer teleférico más grande del mundo, paseos en tirolesas, espectaculares vistas a la barranca, entre otros.

Este parque, aun teniendo toda la preponderancia cultural y turística previamente comentada, no ha sido considerado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas con candidato a ser recipiente de la consideración mencionada. Es de sumo interés, tanto para esta Legislación como para los ciudadanos de nuestro estado se puedan proteger los activos turísticos y culturales, brindando así la seguridad de que dichos espacios puedan ser conservados para el futuro.

Es por estas consideraciones que hacemos un atento llamado a la Comisión Nacional de Áreas Protegidas para que se lleven a cabo las diligencias necesarias para que se declare al Parque Barrancas del Cobre, como una de las áreas protegidas del Estado de Chihuahua, asegurando así su conservación, atención y mantenimiento adecuado para que, a través de los años, Chihuahua pueda seguir encabezando el enaltecimiento turístico de México alrededor del mundo con este exponente tan importante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 169, 170, 171 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; los artículos 75, 76 y 77 fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someto a consideración del Pleno con carácter y aprobación el siguiente:

**EXHORTO:**

**ÚNICO. -** La Sexagésima Séptima Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), para que se declaré el Parque Barrancas del Cobre como Área Natural Protegida.

**ECONÓMICO. -** Una vez aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia de este a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintidós.

***ATENTAMENTE***

***DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO***

***Integrante del Grupo Parlamentario***

***Del Partido Revolucionario Institucional***